MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18.	CADUCIDAD ADMINISTRATIVA
CLAUSULA 19 UNILATERAL	APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN
CLÁUSULA 20.	APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL
CLÁUSULA 21.	GARANTIAS
CLÁUSULA 22.	SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
CLÁUSULA 23.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 24.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 25.	CESIÓN
CLÁUSULA 26.	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
CLAUSULA 27	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 28.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 29.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 30.	DOCUMENTOS

Entre, **YAMIR ALEJANDRO RIVERA GOMEZ**, secretario de salud con funciones de alcalde delegado mediante decreto No. 063 del 07/05/20226 en adelante la "**Entidad",** por una parte; y, por la otra, la persona jurídica FRJ CONSULTORES S.A.S., identificada con NIT No. 900820363-1, representada legalmente por FARLEY ROJAS JOVEN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.641.383 de Bogotá D.C., en adelante el "**Contratista**, identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato No. **SPOPM-CONS-CMA-209-2026**, previas las siguientes consideraciones:

I. Que el día veinte (20) de abril de 2026, mediante Resolución No. 201, el Municipio de Valle del Guamuez ordenó la apertura formal del proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-001-2026.

II. Que mediante Resolución No. 241 del 7 de mayo de 2026 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **"CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ - PUTUMAYO"**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. CMA-001-2026, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1 ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE MUNICIPAL			
1.1	Elaborar el documento técnico de seguimiento y evaluación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial	Und	1
1.2	Elaborar el archivo técnico e histórico	Und	1
2 ELABORACIÓN DEL DIAGNOSTICO Y SU CARTOGRAFÍA			
2.1	Análisis de las capacidades técnicas, institucionales y financieras	Und	1
2.2	Balance de la información disponible	Und	1
2.3	Establecer la estrategia que permita precisar los mecanismos	Und	1
2.4	El análisis de las dimensiones ambiental, económica, funcional, socio-cultural e institucional	Und	1
2.5	Cartografía de diagnóstico	Und	1
2.6	Síntesis del diagnóstico territorial	Und	1
3 ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO			

3.1	Incorporación de la gestión del riesgo de desastres al esquema de ordenamiento territorial	Und	1
3.2	Documento y cartografía de formulación de gestión de riesgo	Und	1
3.3	Capítulo de gestión del riesgo en el proyecto de acuerdo	Und	1
3.4	Listado de programas y proyectos de gestión de riesgo a incluir en el programa de ejecución	Und	1
4 ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DE LA REVISIÓN GENERAL DEL PBOT COMPONENTE GENERAL, URBANO Y RURAL			
4.1	Componente general	Und	1
4.2	Componente urbano	Und	1
4.3	Componente rural	Und	1
4.4	Definir los programas y proyectos	Und	1
4.5	Instrumentos de gestión y financiación	Und	1
4.6	Cartografía de formulación	Und	1
5 ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO			
5.1	Elaboración del proyecto de acuerdo.	Und	1
6 ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO RESUMEN			
6.1	Elaborar el documento resumen de la revisión del PBOT.	Und	1
7 REALIZACIÓN DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y PROCESOS DE CONCERTACIÓN, CONSULTA, APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DEL PBOT			
7.1	Participación ciudadana y concertación con actores	Und	1

Todo lo relacionado con la descripción técnica debe referirse a los documentos base para la ejecución, dado que estos contienen una gran cantidad de información detallada. Es fundamental aclarar que se remite a dichos documentos con el fin de evitar cualquier modificación en el traslado de información entre documentos. Por lo tanto, se realiza esta salvedad para garantizar que la información se mantenga íntegra y sin alteraciones durante su uso y transferencia. Deberá remitirse a los siguientes documentos, que serán anexos al documento:

a. Anexo Técnico Valle Guamuez - 27-02-2024 VF entre el municipio Valle del Guamuez y el Fondo Colombia en Paz FCP Convenio No. 610-2024 suscrito entre el FA-FCP y el Municipio Valle del Guamuez
b. Estudio de Sector Convenio POT VALLE GUAMUEZ 27022024
c. Minuta del Convenio No. 610-2024 suscrito entre el FA-FCP y el Municipio Valle del Guamuez
d. Proyecto:
    i. MGA
    ii. Documento Técnico
    iii. Presupuesto
    iv. Especificaciones técnicas
    v. Demás documentos adjuntos al proyecto relacionados
e. Matriz de riesgo

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de TRECE (13) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, término que se ajusta a las exigencias de la Ley 388 de 1997 y del Decreto 1077 de 2015 para los procesos de revisión y actualización de los instrumentos de ordenamiento territorial, en razón a la necesidad de desarrollar secuencialmente las etapas de diagnóstico, formulación, concertación y adopción del PBOT. Dicho plazo cuenta con sustento presupuestal mediante la aprobación de vigencias futuras autorizadas por el Concejo Municipal bajo el acuerdo No. 02 del 17 de enero de 2026, lo que garantiza su viabilidad jurídica y presupuestal dentro del marco del principio de anualidad.

ACTIVIDAD				Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5				Mes 6			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	V/TOTAL	semana 1	semana 2	semana 3	semana 4	semana 5	semana 6	semana 7	semana 8	semana 9	semana 10	semana 11	semana 12	semana 13	semana 14	semana 15	semana 16	semana 17	semana 18	semana 19	semana 20	semana 21	semana 22	semana 23	semana 24
1	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE MUNICIPAL	UND	$ 110.036.455,86	$ 55.018.227,93				$ 55.018.227,93																			
2	ELABORACIÓN DEL DIAGNOSTICO Y SU CARTOGRAFÍA	UND	$ 493.470.410,70	$ 123.367.602,68				$ 123.367.602,68				$ 123.367.602,68				$ 123.367.602,68											
3	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO	UND	$ 532.544.835,88	$ 133.136.208,97				$ 133.136.208,97				$ 133.136.208,97				$ 133.136.208,97											
4	ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DE LA REVISIÓN GENERAL DEL PBOT COMPONENTE GENERAL, URBANO Y RURAL	UND	$ 488.964.433,07									$ 122.241.108,27				$ 122.241.108,27				$ 122.241.108,27				$ 122.241.108,27			
5	ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO	UND	$ 19.951.801,48																					$ 19.951.801,48			
6	ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO RESUMEN	UND	$ 15.647.790,14																					$ 15.647.790,14			
7	REALIZACIÓN DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y PROCESOS DE CONCERTACIÓN, CONSULTA, APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DEL PBOT	UND	$ 581.869.026,09	$ 58.186.902,61								$ 58.186.902,61								$ 58.186.902,61							

ACTIVIDAD				Mes 7				Mes 8				Mes 9				Mes 10				Mes 11				Mes 12				Mes 13			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	V/TOTAL	semana 25	semana 26	semana 27	semana 28	semana 29	semana 30	semana 31	semana 32	semana 33	semana 34	semana 35	semana 36	semana 37	semana 38	semana 39	semana 40	semana 41	semana 42	semana 43	semana 44	semana 45	semana 46	semana 47	semana 48	semana 49	semana 50	semana 51	semana 52
1	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE MUNICIPAL	UND	$ 110.036.455,86																												
2	ELABORACIÓN DEL DIAGNOSTICO Y SU CARTOGRAFÍA	UND	$ 493.470.410,70																												
3	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO	UND	$ 532.544.835,88																												
4	ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DE LA REVISIÓN GENERAL DEL PBOT COMPONENTE GENERAL, URBANO Y RURAL	UND	$ 488.964.433,07																												
5	ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO	UND	$ 19.951.801,48																												
6	ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO RESUMEN	UND	$ 15.647.790,14																												
7	REALIZACIÓN DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y PROCESOS DE CONCERTACIÓN, CONSULTA, APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DEL PBOT	UND	$ 581.869.026,09	$ 58.186.902,61				$ 58.186.902,61				$ 58.186.902,61				$ 58.186.902,61				$ 58.186.902,61				$ 58.186.902,61				$ 58.186.902,61			

Fuente: Proyecto BPIN: 0201301010663 – 2024

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

el valor estimado del contrato corresponde a la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($2.242.484.753 MDA/CTE)**, debidamente respaldado con la apropiación presupuestal correspondiente.

En atención a la modalidad de selección, Concurso de Méritos, no se publican las variables utilizadas para la determinación del valor estimado del contrato; no obstante, la Entidad cuenta con el respectivo estudio técnico, financiero y de mercado que soporta su estimación.

El cuadro presupuestal que se presenta a continuación corresponde a la distribución oficial del valor estimado por componentes y entregables del proyecto, el cual constituye el techo presupuestal del proceso, sin que ello implique la publicación de la estructura interna de costos utilizada para su determinación.

Formulario 7 - Propuesta económica

Código	CCE-EICP-FM-07	Versión	

FORMULARIO 10
PROPUESTA ECONÓMICA
CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ - PUTUMAYO

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (IVA INCL)	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1				**ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE MUNICIPAL**				
1.1	Elaborar el documento técnico de seguimiento y evaluación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial			Conforme metodología del MVCT	UNID	1.00	$ 55.018.228,00	$ 55.018.228,00
1.2	Elaborar el archivo técnico e histórico			Conforme metodología del MVCT	UNID	1.00	$ 55.018.228,00	$ 55.018.228,00
				Subtotal				**$ 110.036.456,00**
2				**ELABORACIÓN DEL DIAGNOSTICO Y SU CARTOGRAFÍA**				
2.1	Análisis de las capacidades técnicas, institucionales y financieras y de los procesos participativos requeridos para la elaboración del plan, su revisión o modificación así como la identificación de los recursos y actividades necesarias para su desarrollo.			Conforme lo establecido en el decreto 1232 de 2020	UNID	1.00	$ 62.245.088,50	$ 62.245.088,50
2.2	Balance de la información disponible			Conforme lo establecido en el decreto 1232 de 2020	UNID	1.00	$ 62.245.088,50	$ 62.245.088,50
2.3	Establecer la estrategia que permita precisar los mecanismos para garantizar la participación democrática y la concertación entre los intereses sociales, económicos y urbanísticos.			Conforme lo establecido en el decreto 1232 de 2020	UNID	1.00	$ 62.245.088,50	$ 62.245.088,50
2.4	El análisis de las dimensiones ambiental, económica, funcional, socio-cultural e institucional			Conforme lo establecido en el decreto 1232 de 2020	UNID	1.00	$ 62.245.088,50	$ 62.245.088,50
2.5	Cartografía de diagnóstico			Conforme lo establecido en el decreto 1232 de 2020	UNID	1.00	$ 62.245.088,50	$ 62.245.088,50
2.6	Síntesis del diagnóstico territorial			Conforme lo establecido en el decreto 1232 de 2020	UNID	1.00	$ 62.245.088,50	$ 62.245.088,50
				Subtotal				**$ 435.715.619,50**
3				**ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO**				
3.1				**INCORPORACION DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES AL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**				
3.1.1	Elaborar e incorporar la cartografía y el documento al documento de diagnóstico			Conforme lo establecido en el decreto 1077 de 2015	UNID	1.00	$ 133.136.209,00	$ 133.136.209,00
				Subtotal				**$ 133.136.209,00**
3.2				**DOCUMENTO Y CARTOGRAFÍA DE FORMULACIÓN DE GESTIÓN DE RIESGO**				
3.2.1	Elaborar e incorporar las áreas en condición de amenazas y las áreas en condición de riesgo existentes en el Municipio para cada uno de los fenómenos analizados.			Conforme lo establecido en el decreto 1077 de 2015	UNID	1.00	$ 66.568.104,50	$ 66.568.104,50
3.2.2	Elaborar e incorporar en la Formulación las medidas de intervención para el conocimiento y la reducción del riesgo en el Municipio y la definición de las áreas que requieren la realización de estudios detallados			Conforme lo establecido en el decreto 1077 de 2015	UNID	1.00	$ 66.568.104,50	$ 66.568.104,50
				Subtotal				**$ 133.136.209,00**
3.3				**CAPITULO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL PROYECTO DE ACUERDO**				
3.3.1	Elaborar el inventario de antecedentes de emergencias y desastres ocurridos en el Municipio, elaboración de los insumos técnicos requeridos para realizar el análisis de amenazas			Conforme lo establecido en el decreto 1077 de 2015	UNID	1.00	$ 22.189.368,17	$ 22.189.368,17
3.3.2	Elaborar e incorporar las amenazas por remoción en masa para el área rural.			Conforme lo establecido en el decreto 1077 de 2015	UNID	1.00	$ 22.189.368,17	$ 22.189.368,17
3.3.3	Elaborar e incorporar la zonificación de las amenazas por inundación para el área rural y urbana.			Conforme lo establecido en el decreto 1077 de 2015	UNID	1.00	$ 22.189.368,17	$ 22.189.368,17
3.3.4	Definir y zonificar las áreas con condición de riesgo presentes en el territorio municipal			Conforme lo establecido en el decreto 1077 de 2015	UNID	1.00	$ 22.189.368,17	$ 22.189.368,17
3.3.5	Elaborar e incorporar a partir de la definición de áreas con condición de riesgo los sitios que requieren estudios de riesgos detallados			Conforme lo establecido en el decreto 1077 de 2015	UNID	1.00	$ 22.189.368,17	$ 22.189.368,17
3.3.6	Elaborar e incorporar la definición de las medidas de mitigación no estructurales que debe adelantar la administración municipal en las áreas con condiciones de riesgo.			Conforme lo establecido en el decreto 1077 de 2015	UNID	1.00	$ 22.189.368,17	$ 22.189.368,17
				Subtotal				**$ 133.136.209,00**
3.4				**LINEAMIENTOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE LOS DESASTRES**				
3.4.1	Elaborar políticas y criterios técnicos para la gestión del riesgo en el Municipio en el marco de la revisión general del PBOT			Conforme lo establecido en el decreto 1077 de 2015	UNID	1.00	$ 133.136.209,00	$ 133.136.209,00
				Subtotal				**$ 133.136.209,00**
				Subtotal				**$ 910.544.615,00**

FORMULARIO 10

PROPUESTA ECONOMICA

CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ - PUTUMAYO

N°	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (IVA INCL)	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
4	ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DE LA REVISIÓN GENERAL DEL PBOT COMPONENTE GENERAL, URBANO Y RURAL							
4.1	COMPONENTE GENERAL							
4.1.1	Formulacion del contenido estrategico			Conforme lo establecido en el decreto 1232 de 2020	UND	1,00	$ 81.494.072,17	$ 81.494.072,17
4.1.2	Formulacion del contenido estructural			Conforme lo establecido en el decreto 1232 de 2020	UND	1,00	$ 81.494.072,17	$ 81.494.072,17
	Subtotal							$ 162.988.144,33
4.2	COMPONENTE URBANO							
4.2.1	Politicas de mediano y corto plazo sobre uso y ocupacion del suelo urbano y de las areas de expansion			Conforme lo establecido en el decreto 1232 de 2020	UND	1,00	$ 81.494.072,17	$ 81.494.072,17
4.2.2	Las determinaciones que aseguren la consecución de los objetivos y estrategias adoptados para el desarrollo urbano			Conforme lo establecido en el decreto 1232 de 2020	UND	1,00	$ 81.494.072,17	$ 81.494.072,17
	Subtotal							$ 162.988.144,33
4.3	COMPONENTE RURAL							
4.3.1	Politicas de mediano y corto plazo para el uso y ocupación del suelo rural			Conforme lo establecido en el decreto 1232 de 2020	UND	1,00	$ 12.537.549,56	$ 12.537.549,56
4.3.2	Reglamentacion de actividades y usos del suelo			Conforme lo establecido en el decreto 1232 de 2020	UND	1,00	$ 12.537.549,56	$ 12.537.549,56
4.3.3	Definimiento de las condiciones de proteccion, conservacion y mejoramiento de las zonas de producción agropecuaria, forestal o minera			Conforme lo establecido en el decreto 1232 de 2020	UND	1,00	$ 12.537.549,56	$ 12.537.549,56
4.3.4	Delimitacion de las áreas de conservacion y proteccion de los recursos naturales			Conforme lo establecido en el decreto 1232 de 2020	UND	1,00	$ 12.537.549,56	$ 12.537.549,56
4.3.5	localizacion y dimensionamiento las zonas determinadas como suburbanas			Conforme lo establecido en el decreto 1232 de 2020	UND	1,00	$ 12.537.549,56	$ 12.537.549,56
4.3.6	Identificacion de los centros poblados rurales y la adopcion de las previsiones necesarias para orientar la ocupacion de sus suelos			Conforme lo establecido en el decreto 1232 de 2020	UND	1,00	$ 12.537.549,56	$ 12.537.549,56
4.3.7	Determinación de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios publicos y saneamiento basico			Conforme lo establecido en el decreto 1232 de 2020	UND	1,00	$ 12.537.549,56	$ 12.537.549,56
4.3.8	Localizacion prevista para los equipamientos de salud y educación			Conforme lo establecido en el decreto 1232 de 2020	UND	1,00	$ 12.537.549,56	$ 12.537.549,56
4.3.9	Expedición de normas para la parcelación de predios rurales destinados a vivienda campestre			Conforme lo establecido en el decreto 1232 de 2020	UND	1,00	$ 12.537.549,56	$ 12.537.549,56
4.3.10	Normas para el desarrollo de vivienda en suelo rural para atender las necesidades de la poblacion que habita esta clase de suelo			Conforme lo establecido en el decreto 1232 de 2021	UND	1,00	$ 12.537.549,56	$ 12.537.549,56
4.4	Programas y proyectos: definir los programas y proyectos con base en los cuales se deberán elaborar los programas de ejecucion que se formulen para cada vigencia del plan de ordenamiento territorial (corto, mediano y largo plazo).			Conforme lo establecido en el decreto 1232 de 2023	UND	1,00	$ 12.537.549,56	$ 12.537.549,56
4.5	Instrumentos de gestión y financiacion			Conforme lo establecido en el decreto 1232 de 2023	UND	1,00	$ 12.537.549,56	$ 12.537.549,56
4.6	Cartografía de formulacion			Conforme lo establecido en el decreto 1232 de 2023	UND	1,00	$ 12.537.549,56	$ 12.537.549,56
	Subtotal							$ 162.988.144,33
	Subtotal							$ 488.964.433,00
5	ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO							
5.1	Elaboracion del proyecto de acuerdo, propuesta de acto administrativo mediante el cual se adoptara el Plan Basico de Ordenamiento Territorial.			Conforme lo establecido en el decreto 1232 de 2023	UND	1,00	$ 19.951.801,00	$ 19.951.801,00
	Subtotal							$ 19.951.801,00
6	ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO RESUMEN							
6.1	Elaborar el documento resumen de la revision del PBOT.			Conforme lo establecido en el decreto 1232 de 2023	UND	1,00	$ 15.847.790,00	$ 15.847.790,00
	Subtotal							$ 15.847.790,00

FORMULARIO 03

PROPUESTA ECONÓMICA

N°	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (IVA INCL)	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
7	REALIZACIÓN DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y PROCESOS DE CONCERTACIÓN, CONSULTA, APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DEL PBOT							
7.1	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONCERTACIÓN CON ACTORES							
7.1.1	Realizar, convocar y desarrollar los talleres de capacitación y socialización con los actores públicos, funcionarios Alcaldía, Consejo de gobierno, Corporación ambiental competente, Consejo territorial de planeación, Consejo municipal.			Conforme lo establecido en la ley 388 de 1997 y normas complementarias	UNO	1.00	$ 58.189.932,80	$ 58.189.932,80
7.1.2	Realizar, convocar y desarrollar mesas de trabajo con los actores privados, gremios económicos, inversionistas, promotores, representantes de sectores productivos.			Conforme lo establecido en la ley 388 de 1997 y normas complementarias	UNO	1.00	$ 58.189.932,80	$ 58.189.932,80
7.1.3	Realizar, convocar y desarrollar mesas de trabajo con Actores comunitarios, población civil, resguardos indígenas, comunidades negras, presidentes de juntas de acción comunal, población con enfoque diferencial, entre otros.			Conforme lo establecido en la ley 388 de 1997 y normas complementarias	UNO	1.00	$ 58.189.932,80	$ 58.189.932,80
7.1.4	Realizar, convocar y desarrollar mesas trabajo con los actores regionales o supramunicipales, municipios de Mercaderes, Gobernación del Cauca, entidades del orden nacional.			Conforme lo establecido en la ley 388 de 1997 y normas complementarias	UNO	1.00	$ 58.189.932,80	$ 58.189.932,80
7.1.5	Realizar, convocar y desarrollar mesas de trabajo y reuniones con la autoridad ambiental a fin de concertar el componente ambiental del PBOT.			Conforme lo establecido en la ley 388 de 1997 y normas complementarias	UNO	1.00	$ 58.189.932,80	$ 58.189.932,80
7.1.6	Concertación con la Autoridad ambiental			Conforme lo establecido en la ley 388 de 1997 y normas complementarias	UNO	1.00	$ 58.189.932,80	$ 58.189.932,80
7.1.7	Realizar, convocar y desarrollar mesas de trabajo y reuniones con el Consejo territorial de planeación, estudio de recomendaciones, recepción y análisis del concepto y concertación del PBOT.			Conforme lo establecido en la ley 388 de 1997 y normas complementarias	UNO	1.00	$ 58.189.932,80	$ 58.189.932,80
7.1.8	Consulta Consejo Territorial de Planeación (mesas de trabajo, socialización, participación			Conforme lo establecido en la ley 388 de 1997 y normas complementarias	UNO	1.00	$ 58.189.932,80	$ 58.189.932,80
7.1.9	Realizar, convocar y desarrollar mesas de trabajo y reuniones con el Concejo Municipal para presentar y socializar el proyecto de PBOT y acompañamiento en el estudio del proyecto del PBOT en las sesiones que convoque el órgano.			Conforme lo establecido en la ley 388 de 1997 y normas complementarias	UNO	1.00	$ 58.189.932,80	$ 58.189.932,80
7.1.10	Discusión por parte del Concejo Municipal (mesas de trabajo, socialización, acompañamiento en las sesiones - estudio del proyecto de PBOT).			Conforme lo establecido en la ley 388 de 1997 y normas complementarias	UNO	1.00	$ 58.189.932,80	$ 58.189.932,80
	Subtotal							$ 581.899.328,00

COSTOS DIRECTOS	$ 1.884.443.360,51
IVA	$ 358.043.784,00
SUBTOTAL CONSULTORÍA (INCLUYE IVA)	$ 2.242.484.793,00
VALOR TOTAL	$ 2.242.484.793,00

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato a título de anticipo la Entidad desembolsará el El cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato será entregado al CONSULTOR en calidad de anticipo, previa suscripción del acta de inicio, aprobación del plan de inversión del anticipo por parte de la supervisión y la interventoría, y constitución y aprobación de las garantías contractuales. El anticipo será amortizado en los pagos parciales, conforme a lo establecido en el literal b) de la cláusula de forma de pago.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El Municipio cuenta con el respaldo presupuestal requerido para soportar el proceso contractual que se adelanta, según el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal y es preciso indicar que los recursos por su tiempo de ejecución posterior a la anualidad este cuenta con vigencia futura aprobado mediante el concejo Municipal en el acuerdo No. 02 del 17 enero de 2026, así:

Certificado de disponibilidad presupuestal No	2026000243
Fecha de expedición	2026-03-24
Valor:	$2.242.484.753,00

Código	Nivel	Nombre	Valor
2.3	CCPET	Inversión	0.00
2.3.16	Sección presupuestal	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	0.00
2.3.16.1	Situación de fondos	CON SITUACIÓN DE FONDOS	0.00
2.3.16.1.40	Sectores	Vivienda, Ciudad y Territorio	0.00
2.3.16.1.40.4002	Programa	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	0.00
2.3.16.1.40.4002.012	Producto	Servicio de apoyo financiero en planes de desarrollo urbano y ordenamiento territorial	0.00
2.3.16.1.40.4002.012.1.2.3.3.05	Fuentes	SUBVENCIONES CON DESTINACIÓN ESPECIFICA LEGAL	0.00
2.3.16.1.40.4002.012.1.2.3.3.05.01	Auxiliares	Servicio de apoyo financiero en planes de desarrollo urbano y ordenamiento territorial	1,305,878,025.00

Código	Nivel	Nombre	Valor
2.3	CCPET	Inversión	0.00
2.3.16	Sección presupuestal	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	0.00
2.3.16.1	Situación de fondos	CON SITUACIÓN DE FONDOS	0.00
2.3.16.1.40	Sectores	Vivienda, Ciudad y Territorio	0.00
2.3.16.1.40.4002	Programa	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	0.00
2.3.16.1.40.4002.012	Producto	Servicio de apoyo financiero en planes de desarrollo urbano y ordenamiento territorial	0.00
2.3.16.1.40.4002.012.1.3.3.5.05	Fuentes	R.B. SUBVENCIONES	0.00
2.3.16.1.40.4002.012.1.3.3.5.05.01	Auxiliares	Servicio de apoyo financiero en planes de desarrollo urbano y ordenamiento territorial	936,606,728.00

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta que los recursos para la ejecución de este proyecto son provenientes del Consorcio Fondo Colombia en Paz en su calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, además de exigir los requisitos contemplados por el municipio, se debe tener en cuenta que los pagos se tramitan conforme las disposiciones establecidas por estos. Se ha establecido la siguiente forma de pago:

a) Anticipo

El cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato será entregado al CONSULTOR en calidad de anticipo, previa suscripción del acta de inicio, aprobación del plan de inversión del anticipo por parte de la supervisión y la interventoría, y constitución y aprobación de las garantías contractuales. El anticipo será amortizado en los pagos parciales, conforme a lo establecido en el literal b) del presente numeral.

b) Pagos parciales

Los pagos parciales del contrato se reconocerán con base en el avance real de la ejecución del objeto contractual, el cual deberá ser verificable, medible y debidamente certificado por la interventoría, y aprobado por la supervisión del contrato, conforme a los productos efectivamente desarrollados, entregados y aceptados por la entidad. En todo caso, el valor acumulado de los pagos parciales no podrá superar el ochenta y cinco por ciento (85%) del valor total del contrato.

Para la determinación del porcentaje de avance que soporta cada acta parcial de pago, se tendrá en cuenta exclusivamente el avance físico o técnico del objeto contractual, derivado del cumplimiento de las obligaciones y productos establecidos. En consecuencia, para efectos de la medición del avance no se considerará el avance financiero ni el transcurso del tiempo de ejecución contractual.

De igual manera, en el trámite de los pagos parciales deberá efectuarse la amortización total del anticipo otorgado, de manera proporcional al avance certificado por la interventoría y aprobado por la supervisión, garantizando que durante la ejecución del contrato se amortice el cien por ciento (100%) del valor del anticipo.

- Primer pago parcial: Cuando se cuente con un avance técnico acumulado equivalente al cuarenta por ciento (40%) del contrato, el contratista podrá presentar cuenta de cobro para el pago correspondiente, aplicando en dicho desembolso la amortización del cuarenta y siete por ciento (47%) del valor del anticipo entregado.
- Segundo pago parcial: Cuando se cuente con un avance técnico acumulado equivalente al sesenta y cinco por ciento (65%) del contrato, el contratista podrá presentar cuenta de cobro por el veinticinco por ciento (25%) del valor contractual, aplicando en dicho desembolso la amortización del veintinueve por ciento (29%) del valor del anticipo.
- Tercer pago parcial: Cuando se cuente con un avance técnico acumulado equivalente al ochenta y cinco por ciento (85%) del valor total del contrato, el contratista podrá presentar cuenta de cobro por el veinte por ciento (20%) del valor contractual, aplicando en dicho desembolso la amortización del veinticuatro por ciento (24%) del valor del anticipo.

Para cada pago parcial, el CONSULTOR deberá presentar:

- Factura electrónica de venta o documento equivalente a nombre del MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ.
- Informe técnico parcial detallado, que incluya:
  - Actividades ejecutadas.
  - Productos entregados.
  - Soportes documentales y cartográficos.
  - Actas de concertación y participación cuando aplique.
  - Cronograma actualizado.
- Acta de recibo parcial de productos suscrita por la interventoría y la supervisión.
- Informe parcial de interventoría
- Informe de supervisión en el que se autorice el pago correspondiente.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

c) Pago final

El quince por ciento (15%) restante del valor total del contrato se pagará una vez se haya ejecutado en su totalidad el objeto contractual y se encuentren debidamente entregados, revisados y aprobados los productos

por las instancias competentes a las que deban presentarse para su validación y aprobación, conforme a lo establecido en las obligaciones contractuales. Para efectos de la autorización y trámite del pago final, el CONSULTOR deberá presentar:

- Factura electrónica de venta o documento equivalente.
- Informe final avalado y aprobado por la interventoría y por la supervisión
- Entrega del expediente completo del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Valle del Guamuez, debidamente revisado, actualizado y tramitado hasta su aprobación, adopción y entrada en vigencia, con sus respectivos documentos técnicos, cartográficos, normativos y administrativos, así como con los actos, constancias, conceptos y demás soportes que acrediten el agotamiento de las instancias de participación, concertación, consulta, aprobación y adopción, de conformidad con el Convenio No. 610 de 2024, su Anexo Técnico y la normatividad aplicable.
- Acta de recibo final a satisfacción suscrita por la interventoría y la supervisión.
- Informe final de supervisión
- Certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del CONTRATISTA y del personal vinculado a la ejecución del contrato y del equipo mínimo de trabajo, conforme a la normatividad vigente.
- Acta de liquidación del contrato

Parágrafo 1. Los pagos parciales se efectuarán conforme al avance técnico real, verificable, medible y debidamente certificado por la interventoría y aprobado por la supervisión del contrato, de acuerdo con los productos efectivamente ejecutados, entregados y aceptados por la Entidad.

Parágrafo 2. El pago de los recursos no implica recibo final ni aceptación definitiva de los productos. Cada desembolso se realizará con base en la entrega y aprobación parcial o final de los productos correspondientes, conforme a la forma de pago establecida en el contrato. En caso de terminación anticipada o de no continuidad del contrato por razones técnicas debidamente soportadas, el contratista deberá restituir los recursos no soportados técnica y financieramente, a que haya lugar.

Parágrafo 3. El CONTRATISTA deberá soportar documentalmente la ejecución de los recursos entregados a título de anticipo, conforme al plan de inversión aprobado por la supervisión y la interventoría. En caso de existir saldos no ejecutados o recursos a reintegrar, deberá efectuar su devolución al Municipio de Valle del Guamuez en los términos establecidos contractualmente.

Parágrafo 4. En caso de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al reconocimiento y pago de las actividades efectivamente ejecutadas y aprobadas técnica, administrativa, jurídica y financieramente, conforme a los soportes y validaciones correspondientes.

Parágrafo 5. El Municipio no efectuará desembolsos mientras el CONTRATISTA no haya cumplido la totalidad de los requisitos de ejecución, legalización, soporte y aprobación establecidos en el contrato y en los documentos que lo integran.

Parágrafo 6. Las retenciones, impuestos, estampillas, contribuciones y demás descuentos a que haya lugar estarán a cargo del CONTRATISTA, conforme a la normatividad vigente y a la reglamentación aplicable del Municipio de Valle del Guamuez.

Parágrafo 7. Las facturas electrónicas de venta o documentos equivalentes deberán cumplir los requisitos legales aplicables e indicar, como mínimo, el número del contrato, el objeto contractual, la dependencia responsable y el concepto detallado del servicio prestado.

Parágrafo 8. El pago estará sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja y al derecho de turno previsto en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 9. El CONSULTOR deberá realizar, sin reconocimiento económico adicional, los ajustes técnicos que sean requeridos por las instancias de concertación, consulta, revisión, supervisión, interventoría y demás autoridades o

entidades competentes, siempre que dichos ajustes correspondan al alcance contractual, de conformidad con el Decreto 1077 de 2015, sus modificaciones, el Convenio No. 610 de 2024 y su Anexo Técnico.

Parágrafo 10. Para el trámite de los pagos parciales y del pago final, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a su cargo, así como respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato y del equipo mínimo de trabajo, conforme a la normatividad vigente. El incumplimiento de este requisito impedirá el trámite del pago correspondiente.

Derecho de Turno: No obstante, el pago estará sujeto a las disponibilidades, del plan de anualizado de caja y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesta por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia de la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso y de las establecidas en el art. 5 de la ley 80 de 1993 vigente durante la ejecución de contrato el contratista se obliga a:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experticia y conocimiento, garantizando la adecuada ejecución de las actividades encomendadas por el Municipio de Valle del Guamuez.
2. Acatar las directrices impartidas por el Supervisor e interventoría del contrato, conforme a las competencias establecidas por la normativa aplicable.
3. Atender de manera oportuna los requerimientos formulados por el Municipio de Valle del Guamuez a través de la supervisión y/o interventoría, suministrando la información y aclaraciones que se requieran para el adecuado seguimiento del contrato.
4. Adoptar las medidas necesarias para evitar daños a terceros durante la ejecución del contrato, y en caso de ocurrencia, implementar de inmediato las acciones correctivas que correspondan.
5. Suministrar al Supervisor y/o interventor toda la información, documentación y soportes necesarios para el ejercicio de sus funciones de vigilancia y control.
6. Actuar en todo momento con lealtad, buena fe y observancia de los intereses del Municipio de Valle del Guamuez, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.
7. Informar oportunamente al Supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar el objeto contractual o su adecuada ejecución, proponiendo las medidas correctivas pertinentes.
8. Asistir y participar en las reuniones, comités o mesas de seguimiento convocadas por la supervisión y/o interventor del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad respecto de la información conocida por razón del contrato, salvo obligación legal en contrario.
10. Suscribir las actas e informes derivados de la ejecución contractual según las instrucciones impartidas por el Supervisor o Interventor del Municipio de Valle del Guamuez.
11. Remitir para aprobación de la interventoría el cronograma mediante el cual se realizará el seguimiento a la ejecución de las actividades de actualización del PBOT.
12. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, así como aquellas que se deriven de la normativa vigente o sean acordadas entre las partes.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En virtud del contrato el contratista se obliga a:

10.1. Técnicas

1. Conformar y mantener el equipo humano, técnico y logístico ofertado para el PBOT del Municipio de Valle del Guamuez, gestionando reemplazos previa autorización de la supervisión y/o interventoría por perfiles de igual o superior calificación y dedicación. El equipo humano es el siguiente:

No.	Cargo	Perfil	Pertinencia	
			Se requiere para la ejecución	
1	Director de proyecto	Profesional en ciencias de la tierra con titulo de posgrado a nivel de maestria en temas relacionados con alguna de	SI	Orientar el diseño del modelo de desarrollo integral para el Municipio en un entorno Regional, Nacional e

		las siguientes áreas: Profesional de Ingeniería civil, ingeniería de recursos hídricos, hidráulica, ambiental, forestal o agrología, geólogo. Experiencia profesional mínima de 10 años, dentro de la cual debe acreditar experiencia específica mínima de 3 años relacionada con estudios o consultorías o asesorías relacionadas con amenazas y riesgos, gestión del riesgo u ordenamiento territorial o con ordenación y manejo de cuencas hidrográficas.		Internacional, mediante procesos interactivos basados en un sistema de Información que posibilite la planeación, social, económica y física y la toma de decisiones oportunas que conduzcan a lograr una mejor calidad de vida para sus habitantes.
2	Coordinador técnico	Título de ingeniero civil, ingeniero catastral, geógrafo, arquitecto, economista con posgrado en ordenamiento territorial y/o gestión del riesgo natural con experiencia general de 5 años y específica de 2 años en ordenamiento territorial y/o planeación municipal.	SI	Dirigir la formulación, elaboración y ajustes del Plan de Desarrollo y el Plan Básico de Ordenamiento Territorial con los diferentes actores involucrados en el proceso
3	Asistente administrativo	Gestión financiera y contable. Contratos, logística y gastos etc.	SI	Prestar apoyo administrativo, para lo cual deberá realizar variedad de tareas administrativas y de oficina tales como: redactar cartas, manejo de correspondencia, manejo de agenda, organizar y mantener archivos en papel o electrónicos y proveer información vía telefónica entre otras.
4	Geólogo (gestión del riesgo)	Título de geólogo o ingeniero geólogo, con experiencia en temas de ordenamiento y planificación territorial con experiencia general de 5 años y específica de 2 años en ordenamiento territorial y/o planeación municipal.	SI	Participar en estudios de amenazas y riesgos geológicos
5	Ingeniero Ambiental (gestión del riesgo)	Título profesional en Ingeniería civil, ingeniero ambiental o geología con Título de posgrado en temas relacionados con desarrollo sostenible, ordenamiento territorial o prevención, reducción de riesgo de desastres. Acreditar experiencia profesional mínima de 4 años, dentro de la cual debe acreditar experiencia específica mínima de 2 años relacionada en estudios o proyectos o cargos relacionados alguno de los siguientes temas: estudios básicos de riesgos de desastres según decreto 1807 de 2014, ajustes a planes de ordenamiento territorial con la inclusión del componente de riesgo	SI	Analizar los riesgos socio-naturales para desarrollar la capacidad de actuar sobre ellos y reducir la vulnerabilidad y el riesgo.
6	Ingeniero Recursos hídricos (gestión del riesgo)	Profesional en ingeniería o hidrología o afines, ingeniería geomática, Título de posgrado en temas relacionados con alguna de las siguientes áreas: hidrología, hidráulica o prevención, atención y reducción de desastres, o sistemas de información geográfica. Acreditar experiencia profesional mínima de 4 años, dentro de la cual debe acreditar experiencia específica mínima de 2 años relacionada a proyectos o cargos relacionados alguno de los siguientes temas: estudios de caracterización de escenarios de riesgos, o análisis hidrológico e hidráulico o estudios básicos de riesgos, decreto 1807 de 2014.	SI	Reconocer los aspectos fundamentales asociados a la prevención, mitigación y control de riesgos
7	Profesional SIG (gestión del riesgo)	Profesional con especialización en Sistemas de Información Geográfica SIG. Acreditar experiencia específica mínima de 1 años en trabajos relacionados con ordenamiento territorial o riesgos de desastres.	SI	Gestionar, proponer, e implementar los procesos y procedimientos en el estudio de amenaza y riesgo, como instrumento de planificación, orientar los procesos y desarrollar matrices de seguimiento
8	Auxiliar AVR	Tecnólogo o profesional egresado del SENA o de otras entidades en áreas de administración, archivo, suelos, topografía, geografía, ingeniería, arquitectura, agricultura, agroforestal, con experiencia específica de un año en su área.	SI	Realizar seguimiento y apoyo técnico en la formulación de documentos, proyectos relacionados con el PBOT del municipio de Valle de Guamuez, Putumayo
9	Geólogo	Ingeniero civil o ingeniero geólogo o geólogo con especialización en geotecnia con 5 años de experiencia general y 2 años de experiencia específica en consultorías de proyectos de ordenamiento territorial	SI	Participar en estudios de impacto ambiental, planeación, evaluación y ordenación del territorio manejo integral de recursos naturales
10	Ingeniero Catastral	Ingeniero catastral con 5 años de experiencia general y 2 años de experiencia específica en consultorías de proyectos de ordenamiento territorial	SI	Recopilar y analizar datos geográficos, imágenes, realizar estudios de valorización de tierra.

11	Social	Profesional comunicador social con 2 años de experiencia general y 1 año de experiencia especifica en temas de ordenamiento y planificación territorial	SI	Realizar el diagnóstico y formulación de actividades relacionadas con políticas o normas para el ordenamiento territorial, ambiental, y desarrollo territorial. Desarrollar y diseñar planes y soluciones para los problemas sociales
12	Abogado	Asesoria juridica en la revisión y análisis de los documentos, acompañamiento juridico en reuniones de trabajo, elaboración del proyecto de acuerdo.	SI	Orientar y garantizar la correcta y adecuada aplicación de la normativa vigente en cada una de las actividades realizadas en la revisión general del PBOT. Realizar la proyección del documento resumen y proyecto de acuerdo del PBOT del municipio de Valle del Guamuez
13	Especialista en SIG	Profesional con al menos 3 años de experiencia en manejo de sistemas de información geográfica en procesos de planificación territorial o afines.	SI	Gestionar bases de datos de cartografia digital, tanto de diagnóstico como de formulación mediante programas diseñados para la implantación de sistemas de información geográfica, (de tipo Arc-info, Mapinfo, ArcGIS y otros).
14	Ingeniero ambiental	Profesional ambiental, ingeniero ambiental administrador ambiental o afines con experiencia al menos de 3 años en temas de ordenamiento territorial, componente ambiental.	SI	Analizar, formular, planes y programas que permitan la conservación, protección y recuperación del ambiente y de los bienes y servicios naturales de la Estructura Ecológica Principal y de las áreas de interés ambiental; para mejorar su calidad de vida, la relación entre la población y el entorno natural, el disfrute de los derechos fundamentales y colectivos del ambiente, respondiendo a las acciones encaminadas a la adaptación y mitigación al cambio climático
15	Economista	Economista con posgrado en formulación de proyectos con experiencia general de 5 años y especifica de 2 años en formulación de proyectos rurales	SI	Identificar los componentes presentes en los procesos de diagnóstico y formulación relacionadas en la planificación, teniendo en cuenta aspectos de ordenamiento territorial, social, económico, ambiental y gestión pública e institucional
16	Ingeniero Forestal	Profesional Ingeniero Forestal o afines con 3 años de experiencia general y 2 años de experiencia especifica en temas de ordenamiento y planificación territorial	SI	Analizar los riesgos socio-naturales para desarrollar la capacidad de actuar sobre ellos y reducir la vulnerabilidad y el riesgo.
17	Arquitecto	Profesional arquitecto con al menos 3 años de experiencia general y 2 años de experiencia especifica en temas de ordenamiento y planificación territorial	SI	Analizar los diferentes procesos de planeación y gestión urbana necesarios para el óptimo desarrollo del Municipio.
18	Ingeniero civil (acceso y movilidad, urbano y rural)	Profesional civil con experiencia de 3 años en vias, movilidad o transporte	SI	Identificación y localización en lo referente a la disponibilidad de redes primarias y secundarias de servicios públicos, movilidad y espacio público
19	Ingeniero Agrónomo	Profesional Ingeniero Agrònomo o Forestal con 3 años de experiencia general y 2 años de experiencia especifica en temas de ordenamiento y planificación territorial	SI	Realizar el acompañamiento, verificación de la información, en los diferentes procesos del proyecto
20	Profesional servicios públicos	Profesional ingeniero ambiental, ingeniero sanitario, ingeniero civil, con 3 años de experiencia en servicios públicos y saneamiento básico	SI	Analizar paràmetros ambientales y contribuir en la resolución de problemas de abastecimiento y tratamiento de aguas y gestión de residuos sólidos en función de la salud pública, desarrollando, evaluando y optimizando diseños y estructuras en relación.
21	Auxiliares (1) Perfil hab	Tecnólogos en topografia, con experiencia general de 5 años y especifica de 2 años en proyectos de ordenamiento territorial y/o ambiental y/o levantamientos topográficos urbanos y/o rurales.	SI	Establecer mecanismos y políticas para la implementación de instrumentos de gestión urbana, que cumplan las directrices establecidas en las normas y leyes vigentes.
22	Auxiliares (1) Cobertura Veg	Tecnólogos o profesionales egresados del SENA o de otras entidades en áreas de administración, archivo, suelos, topografia, geografia, ingenieria, arquitectura, agricultura, agroforestal, con experiencia especifica de un año en su área.	SI	Analizar los riesgos socio-naturales para desarrollar la capacidad de actuar sobre ellos y reducir la vulnerabilidad y el riesgo.

2. Levantar, procesar, gestionar y validar la información técnica requerida para la revisión y actualización del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Valle del Guamuez, desarrollando los análisis, levantamientos, diagnósticos, metadatos y demás insumos técnicos necesarios para la elaboración de los productos y subproductos definidos en el proyecto identificado con código BPIN 20201301010663 y en el anexo técnico del convenio No. 610 de 2024.
3. Estructurar y entregar el Documento Técnico de Soporte – PBOT y demás productos en físico, digital y de cualquier orden que salga de la ejecución del contrato, cumpliendo exigencias de la Entidad Estatal – Municipio de Valle del Guamuez y las instancias de concertación establecidas en el Decreto 1077 de 2015, incluyendo las modificaciones introducidas por el Decreto 1232 de 2020 y el artículo 26 de la Ley 2079 de 2021.
4. Elaborar el Proyecto de Acuerdo para la adopción del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Valle del Guamuez, conforme a la estructura del Documento Técnico de Soporte, y realizar su sustentación técnica ante el Concejo Municipal y las demás instancias del proceso de concertación, consulta y discusión, hasta la culminación del trámite correspondiente, incluyendo la presentación y explicación de la cartografía y de los soportes técnicos que integran el instrumento.
5. Entregar y cumplir integralmente con los lineamientos, especificaciones y disposiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico que hace parte integral del Convenio No. 610 de 2024, así como con los procedimientos técnicos definidos para la ejecución de la consultoría, garantizando el desarrollo de las actividades, productos y subproductos requeridos para la actualización del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Valle del Guamuez.
6. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones y recomendaciones formuladas por la supervisión y/o interventoría del contrato, realizar las correcciones o ajustes que sean necesarios en los productos y entregables, y adelantar los trámites y actuaciones requeridas para garantizar el cumplimiento adecuado del objeto contractual.
7. Atender oportunamente las observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados por las entidades e instancias competentes dentro del proceso de revisión, concertación y aprobación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, tales como el Concejo Municipal, el Consejo Territorial de Planeación, CORPOAMAZONÍA y demás autoridades que intervengan en el trámite, realizando los ajustes y correcciones correspondientes en los productos del contrato dentro de los plazos establecidos, sin generar retrasos o vencimientos en el cronograma del proyecto.
8. Incorporar en los productos las observaciones del Concejo Municipal, del Consejo Territorial de Planeación, de CORPOAMAZONÍA y de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, sin costo adicional y dentro de la vigencia de la garantía de calidad.
9. Acompañar técnicamente los procesos de socialización, concertación y adopción, y atender técnicamente requerimientos y reclamaciones vinculadas al objeto.
10. Garantizar disponibilidad del equipo para traslados y trabajo en campo y presencia en espacios de socialización/sustentación en el territorio municipal, conforme a cronograma.
11. El Contratista entregará geodatos conforme Al Sistema MAGNA-SIRGAS, escalas definidas dentro del anexo técnico del convenio 610 -2024, resoluciones del IGAC vigentes o en las normas que la sustituyan, modifiquen o complementen, con metadatos y formatos abiertos, garantizando interoperabilidad; La cartografía se debe elaborar teniendo en cuenta los estándares definidos por la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales - ICDE. Se podrán desarrollar otros mapas que la entidad territorial considere pertinente para el desarrollo de las actividades.
12. El Contratista implementará un PACC (listas de chequeo, control de versiones, gestión de no conformidades) y adjuntará evidencias de QA/QC con cada entrega.
13. El Contratista ejecutará un plan de capacitación y entregará manuales de uso de los productos y de la base cartográfica al equipo del Municipio de Valle del Guamuez o a quien o quien sean designado para ello.
14. Garantizar la articulación del PBOT con los instrumentos de planificación territorial, ambiental y regional vigentes, incluyendo los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET y el Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR.

10.2. Administrativas

1. Administrar eficientemente los recursos humanos, equipos e implementos requeridos para la ejecución del PBOT en el Municipio de Valle del Guamuez.

2. Presentar mensualmente de la ejecución a la interventoría, dentro de los tres (3) primeros días hábiles del mes siguiente al período reportado, los informes administrativo, técnico, jurídico y financiero del contrato, con sus respectivos soportes; una vez revisados y aprobados, deberán remitirse al Municipio de Valle del Guamuez dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, de conformidad con las exigencias del Convenio No. 610 de 2024, su Anexo Técnico y los documentos del proceso contractual, de manera que se garantice al Municipio contar oportunamente con los insumos necesarios para la elaboración y remisión del informe bimestral dentro del plazo establecido.
3. Custodiar, organizar y mantener actualizado el archivo físico y digital de los documentos y soportes generados o recibidos con ocasión de la ejecución del contrato, garantizando su integridad, orden y disponibilidad, en cumplimiento de la normatividad archivística aplicable, para su entrega oportuna al Municipio de Valle del Guamuez.
4. Solicitar con debida antelación y soporte prórrogas, adiciones o modificaciones contractuales ante la dependencia competente del Municipio.
5. Suscribir el acta de inicio, las actas y demás documentos de seguimiento que se requieran durante la ejecución del contrato, así como el acta de recibo final de los productos y entregables y el acta de liquidación, cuando se cumplan los requisitos para ello; igualmente, presentar el acta de cierre técnico, el inventario de entregables, el repositorio final con sus copias de seguridad y la matriz de cumplimiento por obligación y entregable.
6. Brindar el soporte técnico, logístico y documental requerido para la conformación, instalación y desarrollo del Comité de Control Social, de conformidad con lo previsto en el numeral 11.2 del Anexo Técnico del Convenio No. 610 de 2024, y participar en los demás comités, mesas o instancias de seguimiento que convoque la Entidad.
7. Entregar, una vez terminado el contrato, debidamente inventariados para custodia del Municipio, los bienes y equipos tecnológicos que se hayan adquirido para la actualización del PBOT del Municipio de Valle del Guamuez, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el proceso contractual, si aplica.
8. Atender las observaciones de la supervisión sobre forma y oportunidad de entregas, cronograma e interdependencias, implementando acciones correctivas.
9. El Contratista está obligado a facilitar la labor de seguimiento y control de la supervisión y/o interventoría, garantizando acceso a información, personal y sitios de trabajo, y a responder de manera oportuna y completa los requerimientos en los plazos fijados por la Entidad.
10. El Contratista está obligado a canalizar todas las comunicaciones, entregables y soportes dirigidos a la supervisión y/o interventoría mediante radicación en SECOP II o en el radicador oficial del Municipio de Valle del Guamuez; las comunicaciones informales no producirán efectos para la trazabilidad del proceso.

10.3. Jurídicas

1. Constituir, presentar y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato, incluyendo las de cumplimiento, calidad del servicio, responsabilidad civil extracontractual, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, manejo y correcta inversión del anticipo y las demás que se pacten, e informar a la aseguradora sobre las prórrogas, suspensiones, adiciones o modificaciones que requieran su actualización, incluyendo como asegurados y beneficiarios al Municipio de Valle del Guamuez, al Fondo Colombia en Paz y a la Agencia de Renovación del Territorio – ART.
2. Acreditar y mantener la afiliación y el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal propio y subcontratado como lo establece el Anexo del Convenio 610-2024, como condición para trámite de pagos.
3. Cumplir el SG-SST y demás disposiciones en seguridad y salud en el trabajo aplicables durante la ejecución en el territorio del Municipio.
4. No acceder a presiones o solicitudes ilegales y reportar de inmediato al municipio Valle del Guamuez y/o Agencia de renovación del Territorio (ART) y/o Fondo Colombia en Paz y a las autoridades competentes cualquier intento de constreñimiento, cuando afecte la ejecución del PBOT del Municipio de Valle del Guamuez.
5. Cumplir la normativa ambiental, urbanística, territorial y sectorial vigente aplicable a la revisión y actualización del PBOT, incluyendo los requerimientos asociados a la concertación ambiental y demás determinantes y disposiciones aplicables al territorio.
6. Atender, dentro del alcance del contrato, el trámite normativo de participación, concertación, consulta, aprobación y adopción del PBOT, conforme a las reglas legales y reglamentarias vigentes y a los documentos del proceso contractual.

7. El Contratista cede al Municipio de Valle del Guamuez los derechos patrimoniales de todos los productos y garantiza licenciamiento válido de insumos de terceros, manteniendo indemne a la Entidad por reclamaciones de propiedad intelectual
8. El Contratista cumplirá la normativa aplicable de protección de datos; suscribirá NDAs con su personal; implementará medidas de seguridad de información y, cuando aplique, certificará borrado seguro de copias no transferidas a la Entidad.
9. El Contratista deberá reconocer la independencia de roles entre la Entidad Estatal, la supervisión y la interventoría; en consecuencia, los informes o conceptos emitidos por la interventoría no sustituyen las decisiones del Municipio de Valle del Guamuez ni exoneran al Contratista del cumplimiento integral de sus obligaciones contractuales.
10. Realizar seguimiento permanente a la matriz de riesgos del proceso, implementar las medidas de prevención, mitigación y control a su cargo, e informar oportunamente a la supervisión y/o interventoría cualquier hecho que pueda generar la materialización de riesgos o afectar la ejecución del contrato.
11. Cumplir, en lo que le resulte aplicable, las disposiciones del Convenio No. 610 de 2024, su Anexo Técnico y los documentos que integran el proceso contractual, sin perjuicio de las demás obligaciones legales y reglamentarias a su cargo.

10.4. Financieras / contables

1. Administrar y ejecutar el anticipo conforme al plan de inversión aprobado, destinándolo exclusivamente a actividades relacionadas con la ejecución del contrato.
2. Amortizar la totalidad del anticipo en los pagos parciales, de manera proporcional al avance técnico certificado por la interventoría y aprobado por la supervisión, conforme a los porcentajes y condiciones establecidos en la forma de pago del contrato.
3. Radicar oportunamente las facturas o cuentas de cobro, con los soportes exigidos para el trámite de pago, conforme a la forma de pago pactada en el contrato, y presentar los informes financieros y demás documentos requeridos por la Entidad, la supervisión y/o la interventoría para la autorización de cada desembolso.
4. Acreditar y garantizar, como requisito para el trámite de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales a cargo del contratista, así como del personal que integra el equipo mínimo de trabajo y demás personal vinculado a la ejecución del contrato, cuando haya lugar, conforme a la normatividad vigente.
5. Asumir los impuestos, estampillas, retenciones, contribuciones y demás descuentos o gastos a su cargo que se generen con ocasión de la celebración, ejecución, legalización, pago y liquidación del contrato, conforme a la normatividad aplicable y a la reglamentación del Municipio de Valle del Guamuez.
6. Informar oportunamente a la Entidad, la supervisión y/o la interventoría sobre la existencia de saldos no ejecutados o recursos que deban ser liberados o reintegrados, y efectuar su devolución cuando haya lugar, conforme a las condiciones pactadas en el contrato.
7. Suministrar a la interventoría y/o supervisión los soportes financieros requeridos para la validación de los hitos de pago y del manejo del anticipo, incluyendo el plan de inversión aprobado, relaciones de gasto, certificaciones de aportes y demás documentos exigidos para la autorización del pago.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

Recibir una remuneración por la ejecución de la prestación del servicio en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

En virtud del contrato el Municipio se obliga a:

1. Suministrar al Contratista la información, insumos y accesos razonables necesarios para la ejecución del contrato.

2. Designar al Supervisor y contratar la Interventoría del contrato, definiendo expresamente los roles, los canales de comunicación y la articulación entre ambas figuras.
3. Impartir directrices a través de la supervisión y/o interventoría, dentro del marco contractual y legal; ninguna instrucción podrá modificar objeto, precio o plazo sin el trámite administrativo correspondiente.
4. Aprobar la garantía única (y sus modificaciones) aportada por el Contratista, verificando que cumpla con los requisitos y amparos exigidos por la Entidad.
5. Recibir y aprobar los entregables con base en la revisión técnica de la interventoría y suscribir los recibos/actas parciales y finales que correspondan.
6. Realizar los pagos al Contratista contra entregables aprobados, en la forma y términos establecidos, previa verificación de requisitos y soportes.
7. Verificar el cumplimiento de aportes a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales antes de autorizar pagos.
8. Publicar y custodiar en SECOP II el expediente contractual, comunicaciones, informes y demás Documentos del Proceso, garantizando la trazabilidad.
9. Responder oportunamente las solicitudes, observaciones y requerimientos del Contratista (y los que cursen por SECOP II) dentro de los plazos definidos en el proceso.
10. Instalar y participar en los comités técnicos, operativos y de control social, y designar el personal idóneo para su funcionamiento.
11. Ejercer control sobre el anticipo: aprobar el plan de manejo o de inversión, supervisar su ejecución, exigir reintegro de rendimientos y verificar amortización según lo pactado.
12. Facilitar coordinaciones y permisos interinstitucionales razonables para actividades de campo, socialización y concertación, en lo de su competencia.
13. Cumplir los lineamientos y obligaciones derivados del Anexo Técnico del Convenio 610–2024 vinculados a su rol como Entidad.
14. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de los pliegos/documentos del proceso, de la naturaleza del contrato y de su objeto.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA responderá frente a terceros de todo reclamo, demanda, acción y costo que se cause por la ejecución del presente contrato. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra EL MUNICIPIO, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, EL MUNICIPIO le comunicará para que, por su cuenta, adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y se adelanten los trámites para en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula EL CONTRATISTA no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses del MUNICIPIO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA quién pagará todos los gastos en que EL MUNICIPIO incurra por tal motivo

PARAGRAFO. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE A TERCEROS. EL CONTRATISTA responderá civil, pecuniaria y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, como por las acciones y omisiones que le fueren imputables o que causen daño o perjuicio al MUNICIPIO, derivados de la celebración y ejecución del presente Contrato. Para los efectos penales EL CONTRATISTA se considera un particular que cumple funciones públicas en cuanto a lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación y por lo tanto estará sujeto a la responsabilidad que en esa materia señala la Ley para los servidores públicos

CLÁUSULA 15. MULTAS

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de imponer multas al CONTRATISTA por mora, retardo o incumplimiento de sus obligaciones, por cada día de retraso sin causa justificada, multa que ascenderá en el evento de mora al uno por mil al valor del contrato, la multa se impondrá previa certificación escrita del SUPERVISOR/INTERVENTOR sobre la mora del

CONTRATISTA previa resolución motivada, que será notificada al afectado mediante audiencia, la cual estará precedida de requerimientos de Supervisión que demuestren el incumplimiento del CONTRATISTA para garantizarle así el debido proceso; la resolución motivada mediante la cual se impongan las multas, será sujeta de recurso de reposición únicamente, y este recurso solo procederá en la audiencia mencionada en la presente cláusula. PARÁGRAFO. En el evento de confirmarse el incumplimiento del CONTRATISTA la multa podrá ser deducida mediante compensación de cualquier saldo que EL MUNICIPIO debiera al CONTRATISTA, mediante jurisdicción coactiva, según lo establecido en el parágrafo primero del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento o de declaración de caducidad El MUNICIPIO impondrá al CONTRATISTA por resolución motivada una parte pecuniaria por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al MUNICIPIO, sin menos cabo de las acciones civiles a que hubiere lugar. PARÁGRAFO. En el evento de confirmarse el incumplimiento del CONTRATISTA, esta CLÁUSULA PENAL podrá ser deducida mediante compensación de cualquier saldo que EL MUNICIPIO debiera al CONTRATISTA, mediante jurisdicción coactiva, según lo establecido en el parágrafo primero del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Este contrato lleva implícita la figura de la caducidad administrativa de acuerdo al artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 19. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL

Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación, e interpretación unilateral por parte del MUNICIPIO, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993 y todas aquellas normas que reglamentan la materia

CLÁUSULA 20. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL

Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación, e interpretación unilateral por parte del MUNICIPIO, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993 y todas aquellas normas que reglamentan la materia

CLÁUSULA 21. GARANTÍAS

21.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	1. Municipio Valle del Guamuez identificada con NIT 800102912-2 2. Consorcio fondo Colombia en paz 2019, como vocero y administrador del patrimonio autónomo fondo Colombia en paz con NIT 830.053.105-3 3. Agencia de Renovación del Territorio (ART) con NIT 901.006.886-4

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del Contrato y seis (6) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato</td><td>Plazo del Contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por diez (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Duración del contrato y dos (2) años más</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Plazo del Contrato y seis (6) meses más.</td><td>será constituida por un valor equivalente al ciento por ciento (100%) del monto entregado como anticipo</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del Contrato
• Objeto del Contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

21.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Contrato de seguro contenido en una póliza</td></tr>
<tr><td>Asegurados</td><td>
1. Municipio Valle del Guamuez identificada con NIT 800102912-2
2. Consorcio fondo Colombia en paz 2019, como vocero y administrador del patrimonio autónomo fondo Colombia en paz con NIT 830.053.105-3
3. Agencia de Renovación del Territorio (ART) con 901.006.886-4
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio Valle del Guamuez identificada con NIT 800102912-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

CLÁUSULA 22. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

22.1. SUPERVISIÓN

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 0149 del 23 de septiembre de 2021 "Por medio del cual se Adopta el Manual de Contratación y se adopta el Manual de Interventoría y Supervisión para el municipio de valle del Guamuez (putumayo) y se dictan otras disposiciones" por lo cual, El Municipio asignará a la Secretaria Planeación y Obras Públicas Municipales que realice dicha supervisión y demás normas concordantes. Entre las que se encuentran:

22.1.1. Facultades y deberes del Supervisor

1. Verificar requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato (pólizas, acta de inicio, CDP/RP y demás necesarios), incluyendo la aprobación y control de garantías y sus prórrogas o reposiciones.
2. Verificar el cumplimiento de obligaciones tributarias y parafiscales y los aportes a seguridad social del contratista previo a cada pago.
3. Suscribir las actas que correspondan (inicio, suspensión, reinicio, recibos parciales/finales, liquidación), y elevar a consideración del representante legal de la Entidad aquellas decisiones que comprometan a la Entidad (multas, sanciones, modificaciones), con remisión oportuna de soportes al expediente.
4. Revisar la veracidad, consistencia y suficiencia de los informes y soportes del contratista; requerir ajustes y hacer seguimiento al plan de acciones correctivas.
5. Vigilar el cumplimiento integral del contrato (objeto, alcance, cronograma, calidad), exigir entregables conforme a especificaciones y recomendar medidas (multas, cláusulas penales, declaratoria de incumplimiento) cuando haya lugar, conforme a la Ley 80/1993 art. 4 (deberes de la entidad).
6. Tramitar oportunamente los pagos contra entregables aprobados, previa verificación de requisitos y soportes (incluidos del anticipo), y dejar trazabilidad en los Documentos del Proceso.
7. Coordinar con la Interventoria la revisión técnica de productos, consolidar matrices de observaciones y conceptos de recibido, y elevar recomendaciones a la autoridad competente.
8. Custodiar y publicar en SECOP II las comunicaciones, informes y actas que integran el expediente contractual, asegurando trazabilidad y archivo.
9. Declarar y gestionar posibles conflictos de interés, mantener independencia, reportar hechos de riesgo o presunto acto de corrupción y apoyar controles internos o de entes de control.

22.1.2. Límites de la actuación del Supervisor

1. El Supervisor no puede impartir instrucciones que modifiquen el objeto, precio o plazo; tales variaciones requieren el trámite administrativo correspondiente del Municipio.
2. El Supervisor no asume obligaciones del contratista ni sustituye a la Entidad en decisiones propias del representante legal; sus actuaciones no generan relación laboral con el contratista.

22.1.3. Relación con la Interventoría

1. La Interventoría es tercero especializado contratado por la Entidad para seguimiento técnico cuando la complejidad lo justifique; el Supervisor articula su labor con el interventor, define canales de comunicación y consolida el recibido a satisfacción con base en la aprobación técnica de la Interventoría.

22.2. INTERVENTORÍA

La interventoria es un tercero especializado contratado por el Municipio de Valle del Guamuez para ejercer el seguimiento integral del contrato en sus componentes técnico, ambiental, administrativo, juridico, financiero y en aquellos otros que resulten necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, de conformidad con lo previsto en el Convenio No. 610 de 2024, su Anexo Técnico, los documentos del proceso contractual y la normatividad aplicable. Constituye una modalidad de consultoría distinta e independiente del contrato vigilado y actúa sin sustituir a la Entidad Estatal, en coordinación con la supervisión, conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y a la naturaleza propia de la interventoria en el régimen de contratación estatal. Las funciones principales de la interventoría serán las siguientes:

1. Realizar la revisión, verificación y validación integral de las metodologías, productos, subproductos, informes, soportes, cartografía, bases de datos y demás entregables del contrato, de conformidad con el Convenio No. 610 de 2024, su Anexo Técnico, los documentos del proceso contractual y la normatividad aplicable, formulando observaciones, requiriendo ajustes dentro del marco contractual y emitiendo los conceptos a que haya lugar.
2. Verificar, en sus componentes administrativo, jurídico, financiero, ambiental y técnico, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, incluyendo los soportes requeridos para el trámite de pagos, el manejo y amortización del anticipo, las garantías, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, y los demás documentos exigidos para la ejecución contractual; la autorización de pago corresponderá exclusivamente al Municipio de Valle del Guamuez.
3. Coordinar con la supervisión las actividades de seguimiento y control del contrato, incluyendo agendas, visitas, cronogramas, mesas de trabajo, informes y recomendaciones, y suministrar a la Entidad los insumos necesarios para la toma de decisiones dentro del ámbito de sus competencias.
4. Solicitar, revisar y verificar la información, documentación y soportes que resulten necesarios para comprobar la calidad, oportunidad, coherencia, trazabilidad y cumplimiento de las obligaciones contractuales, mediante verificaciones documentales y de campo, garantizando que las comunicaciones y soportes se tramiten por SECOP II o por el canal institucional definido por la Entidad.

Límites de actuación

1. La interventoria no podrá modificar ni autorizar por sí misma cambios al objeto, alcance, valor, plazo o demás condiciones esenciales del contrato; cualquier variación requerirá la actuación correspondiente por parte del Municipio de Valle del Guamuez.
2. Los informes, conceptos, observaciones y recomendaciones de la interventoría constituyen insumos para la toma de decisiones de la Entidad, pero no sustituyen sus competencias ni exoneran al contratista del cumplimiento integral de sus obligaciones.
3. La interventoría actuará en coordinación con la supervisión, sin sustituir sus funciones ni asumir competencias exclusivas de la Entidad Estatal.

CLÁUSULA 23. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 24. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los

requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 25. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 26. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

En caso de presentarse controversias contractuales, estas se resolverán de mutuo acuerdo, sin perjuicio de acudir a las instancias y procedimientos judiciales contemplados en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias y concordantes.

CLÁUSULA 27. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación bilateral del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de la respectiva fecha de terminación.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 28. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, pago de estampillas municipales y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 29. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El contrato será ejecutado tanto en zona urbana como en rural del municipio valle del Guamuez, Departamento del Putumayo

CLÁUSULA 30. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de valle del Guamuez departamento del putumayo a los ocho (8) días del mes de mayo de 2026

Por la Entidad; **YAMIR ALEJANDRO RIVERA GOMEZ**, secretario de salud con funciones de alcalde delegado mediante decreto No. 063 del 07/05/20226

Por el Contratista; **FRJ CONSULTORES S.A.S.**
NIT No. 900820363-1,
R/L **FARLEY ROJAS JOVEN**
C.C. No. 79.641.383 de Bogotá D.C.